

RESOLUCION N° 484



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, 1 ABR 2003

VISTO el expediente N° 753/02 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TECNICO UNIVERSITARIO EN CONTROL Y AUDITORIA GUBERNAMENTAL, según lo aprobado por la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 071/02, y

CONSIDERANDO:

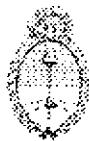
Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inc. a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inc. e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

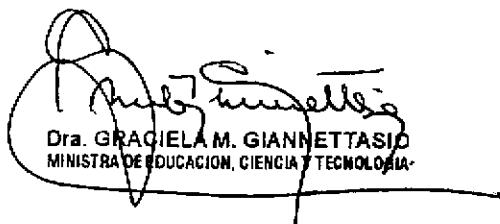
LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO UNIVERSITARIO EN CONTROL Y AUDITORIA GUBERNAMENTAL que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Registrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 4841


Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



RESOLUCION N° 484



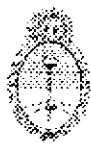
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN CONTROL Y
AUDITORIA GUBERNAMENTAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA MATANZA.**

- ✓ Colaborar en el análisis e interpretación de la información de gestión emanada del sector público.
- ✓ Colaborar en la generación de información y documentos de trabajo para sistematizar y responder los hallazgos de auditoría, las observaciones de control la adjudicación de responsabilidades y las medidas correctivas.
- ✓ Colaborar en el perfeccionamiento y actualización de las técnicas de control y los procedimientos en auditoría gubernamental.

✓ Participar en auditorias internas y externas en el ámbito del sector público nacional, provincial y municipal.



RESOLUCION N°

484



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA.

TITULO: TECNICO UNIVERSITARIO EN CONTROL Y AUDITORIA GUBERNAMENTAL.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
01	Principios de Administración	6	84	---
02	Introducción a la Economía	6	84	---
03	Derecho Constitucional	4	56	---
04	Matemática I	4	56	---
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
05	Contabilidad Básica	6	84	01
06	Lógica y Metodología de las Ciencias	4	56	04
07	Derecho Administrativo	4	56	03
08	Estadística	6	84	04

SEGUNDO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
09	Contabilidad Pública	6	84	05
10	Estado y Administración Pública	4	56	01-07
11	Finanzas Públicas	6	84	01-02
12	Inglés I (Asignatura Transversal)	4	56	---
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
13	Administración Financiera Sector Público I	6	84	09-11
14	Teoría y Práctica de la Regulación	4	56	10
15	Organismos de Control del Sector Público	4	56	09
16	Análisis de Estados Contables y Financieros Públicos	6	84	06-08-09



RESOLUCIÓN N° 4841



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER CUATRIMESTRE

17	Auditoría Gubernamental	6	84	15-16
18	Administración Financiera del Sector Público II	6	84	13-14
19	Control de Gestión	4	56	16
20	Computación I (Asignatura Transversal)	4	56	12

SEGUNDO CUATRIMESTRE

21	Auditoría Operacional	6	84	19
22	Auditoría y Control de la Responsabilidad Pública	4	56	17
23	Técnicas de Valuación de Programas	4	56	17
24	Práctica de Auditoría Integral	6	84	17-18-19

CARGA HORARIA TOTAL: 1.680 Horas.